



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2022 00572 00

Como quiera que la parte acreedora solicitó el levantamiento de la medida de aprehensión practicada dentro de las diligencias, como quiera que manifestó que el vehículo fue aprehendido en pasado 19 de agosto de 2022, resulta innecesario seguir adelantando un trámite cuya finalidad ya se cumplió, por tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el proceso especial de solicitud de aprehensión y entrega del bien puesto en garantía real para el pago directo de la obligación propuesto por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra WILMER HERNEY PASPUR LAGUNA

Segundo: ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo puesto en garantía real distinguido con placas GPR-709. Ofíciase a la autoridad de tránsito y al parqueadero según corresponda para que el vehículo se entregue a la parte acreedora o a la persona que ésta autorice para tal fin.

Tercero: ORDENAR la expedición de la certificación de terminación en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

Cuarto: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias efectuando las constancias del caso, una vez se verifique lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a593b34935cd3e7221027a16b69d2a484e981da7cf8cbf033ffbd26fce7cbb5**

Documento generado en 12/09/2022 02:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>